



Procedimiento de Clasificación de Productos en DPM Finanzas EAFI

Departamento	Versión:	1. 0	Estatus:	Aprobado	
	Posición	Nombre	Firma	Fecha	
Consejo de Administración	Administrado Único	D. Carlos Farrás			

ÍNDICE

1. Introducción	3
I. Objetivos.....	3
II. Enfoque.....	3
III. Marco y aplicación.....	3
2. Alta de productos en la herramienta	3
I. Introducción	3
II. Proceso de alta de producto	4
A. Tipo de Producto	4
B. Descripción del Producto.....	5
C. Identificador del Producto	5
D. Divisa.....	5
E. Emisor.....	5
F. Clave CNMV	5
G. Tipo/Precio	6
H. Especialidad alta renta fija.....	6
I. Clasificación de complejidad.....	6
J. Clasificación de riesgo de liquidez.....	7
K. Clasificación de riesgo de crédito.....	8
L. Distribución	8
M. Ficha de producto	8
N. Clasificación “Semáforo”	8
1. En que consiste.....	8
2. A que productos afecta.....	8
3. Criterio de clasificación de riesgo.....	9
4. Alerta sobre liquidez	10
5. Alerta sobre complejidad	10
III. Mantenimiento de productos	11
A. Precios	11
B. Revisión clasificación.....	11

PROCEDIMIENTO CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS DPM FINANZAS EAFI

1. Introducción

I. Objetivos

Dentro de las obligaciones de nuestra compañía es asegurar que las inversiones de nuestros clientes son acordes a sus objetivos de inversión, sus necesidades de liquidez y sus conocimientos y experiencia.

En cumplimiento de la normativa vigente y de nuestros controles internos debemos asegurarnos que nuestras propuestas son idóneas a su perfil (que se revisará anualmente), y que los clientes son conocedores de las características de los productos que contrato, así como de los riesgos de los mismos individualmente y de aquellas advertencias que tenga que realizarse sobre los mismos.

II. Enfoque

Por ello se establecerán una serie de procesos y controles en el alta y mantenimiento de productos en nuestras aplicaciones.

III. Marco y aplicación

Los procedimientos descritos y relacionados en este documento afectan a todos los empleados que tengan atribuciones para el alta y mantenimiento de productos en nuestras herramientas de asesoramiento.

Siendo responsabilidad del empleado seguir los procesos y controles aquí marcados.

2. Alta de productos en la herramienta

I. Introducción

Para asegurarnos una correcta clasificación de cada producto. Es primordial seguir los pasos marcados en este procedimiento a la hora de dar de alta cualquier producto.

- ✓ Tipo de producto
- ✓ Descripción del producto
- ✓ Identificador del producto
- ✓ Divisa
- ✓ Emisor
- ✓ Clasificación CNMV
- ✓ Tipo fijo o variable (cotizaciones manuales o no)
- ✓ Clasificación de complejidad
- ✓ Clasificación de riesgo crédito
- ✓ Clasificación de liquidez

- ✓ Distribución de activos
- ✓ Ficha producto
- ✓ Clasificación “semáforo”

II. Proceso de alta de producto

A través de la herramienta de Openfinance se accederá al apartado de Administrador/Productos/Crear Producto

A. Tipo de Producto

En DPM Finanzas contamos con las siguientes categorías de productos, si el empleado no tiene claro que tipo de producto se trata debe consultar a su superior.

- ✓ Bonos estructurados
 - ✓ Depósitos
 - ✓ Depósitos esctructurados
 - ✓ Derivados
 - ✓ ETF/ETN/ETP
 - ✓ Otros fondos (sólo cuando no están dados de alta en Openfinance)
 - ✓ Planes de Pensiones
 - ✓ Private Equity
 - ✓ Seguros de ahorro
 - ✓ Renta fija
- Los fondos de inversión y las acciones ya están dados de alta en la propia herramienta.

B. Descripción del Producto

En este apartado se debe recoger el nombre del producto completo y en su caso algún hecho distintivo (tipo de interés, vencimiento, etc)

C. Identificador del Producto

Se incluirá el código ISIN del producto, en su defecto se utilizará la nomenclatura ZZZ para utilizar números correlativos se debe acceder al fichero Excel de alta productos en Openfinance.

D. Divisa

En este apartado se debe escoger la divisa del producto.

E. Emisor

En este apartado se debe incluir el emisor del producto (bonos principalmente) o en su defecto el gestor del mismo (gestora de fondos por ejemplo) o el garante del mismo (banco, aseguradora, etc.)

F. Clave CNMV

Se listan las 32 claves definidas en la CNMV para la clasificación de los tipos de instrumento. Por defecto en la aplicación se asignan las siguientes claves a determinados productos:

- ✓ Acciones: clave 1
- ✓ Fondos: clave 17
- ✓ Depósitos: clave 31
- ✓ Renta Fija: clave 14

La asignación de estas claves determinará el que dichos productos computen o no en el estado T8. Aquellos que no tengan clave asignada, aunque estén en una propuesta de inversión, no saldrán listados en el reporte del T8 y registro de recomendaciones.

Es importante por tanto la asignación de una clave, si el empleado no sabe como clasificar el producto debe preguntar a su superior antes de proceder a su alta.

G. Tipo/Precio

Fijo: se referencia el producto a un interés fijo.

Variable (para los depósitos esta opción estará inactiva)

- ✓ Referenciado a un producto: en el buscador se busca el producto al cual se referencia el producto (índices, acciones, fondos...) y se indica el porcentaje.
- ✓ Cotizaciones manuales: permite introducir las cotizaciones del producto en formato "csv", se indica el porcentaje.

Es importante referenciar el producto a un índice para que en caso de no tener histórico suficiente coja el índice como referencia de evolución. Si no se tiene claro a que índice referenciarlo consúltelo a su superior.

Si el producto cotiza debe subirse en el momento el histórico de precios del mismo de al menos los últimos 3 años.

H. Especialidad alta renta fija

Además de las variables anteriores se añade:

- ✓ Nominal unitario: Mínima cantidad negociable de la emisión
- ✓ Fecha de emisión: a partir de la cual comienza el devengo de cupón y primera fecha posible de compra.
- ✓ Fecha de vencimiento: fecha de amortización de la emisión, momento en que se recupera el nominal.
- ✓ Fecha de primer cupón: fecha de pago de primer cupón en el caso de que este no sea regular.
- ✓ Cupón: Porcentaje de cupón anual que paga la emisión (se activa al seleccionar cotizaciones manuales)
- ✓ Tipo de cupón: Fijo / Flotante / Cero (si es cero las siguientes características como periodicidad, base de cálculo se desactivarán)
- ✓ Periodicidad: Anual / Semestral / Trimestral / Mensual
- ✓ Base de cálculo:
 - ACT/ACT
 - ACT/365
 - ACT/360
 - 30/360 US
 - 30/360 EU

Para obtener dicha información se puede utilizar la plataforma de información de DPM Finanzas (tipo Bloomberg, Reuters, Six, etc.)

I. Clasificación de complejidad

La clasificación de los productos será como Complejo o NO Complejo. Es importante marcar correctamente cada producto para que los asesores no pueden recomendar productos Complejos a aquellos clientes que no son aptos.

Por definición un producto será complejo cuando tenga una complejidad alta para su entendimiento o cuente con derivados implícitos dentro del mismo. Por defecto los productos deberán clasificarse de la siguiente forma por familia:

K. Clasificación de riesgo de crédito

Se debe marcar si el producto tiene riesgo de crédito o no. Para ello se debe tener en cuenta si el emisor o el garante del producto (banco, aseguradora, etc) tiene una clasificación por las agencias de rating inferior a Investment Grade (por defecto se utilizará la clasificación del S&P). Aquellos productos que su emisor o garante no tenga rating se marcará por defecto con riesgo de crédito. Si el empleado tiene duda a la hora de clasificar cualquier producto debe consultarlo a su superior.

L. Distribución

En la medida que el producto lo permita deberá incluirse información de como está invertido o distribuido el producto.

- ✓ Por categoría
- ✓ Por tipo de área
- ✓ Por sector
- ✓ Por tipo de área

M. Ficha de producto

En el caso de los fondos de inversión se incluirá el DFI/KDDI del mismo. Dado que la plataforma Openfinance tiene muchos fondos abiertos, nos aseguraremos almenos que el DFI esté disponible en los fondos más utilizados.

Para el resto de productos se utilizará la información que facilite el banco, aseguradora, etc siempre que la tengamos disponible.

N. Clasificación “Semáforo”

1. En que consiste

Es un sistema para advertir a los clientes minoristas sobre el riesgo y la complejidad de los instrumentos financieros de una manera sencilla y gráfica a través de un indicador de riesgo que se complementa, en su caso, con sendas alertas en relación con la liquidez y complejidad.

2. A que productos afecta

- ✓ Productos incluidos en el art. 2 de la LMV (siendo los más destacables acciones y renta fija). Se considerarán, en todo caso, valores negociables a los efectos de esta ley:
 - Las acciones de sociedades y los valores negociables equivalentes a las acciones, así como cualquier otro tipo de valores negociables que den derecho a adquirir acciones o valores equivalentes a las acciones, por su conversión o por el ejercicio de los derechos que confieren.
 - Las cédulas y bonos de internacionalización.
 - Los bonos, obligaciones y otros valores análogos, representativos de parte de un empréstito, incluidos los convertibles o canjeables.
 - Las cédulas, bonos y participaciones hipotecarias.
 - Los bonos de titulización.
 - Las participaciones y acciones de instituciones de inversión colectiva, así como las de las entidades de capital-riesgo y las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.
 - Los instrumentos del mercado monetario entendiéndose por tales las categorías de instrumentos que se negocian habitualmente en el mercado monetario tales como las letras del Tesoro, certificados de depósito y pagarés, salvo que sean librados

- singularmente, excluyéndose los instrumentos de pago que deriven de operaciones comerciales antecedentes que no impliquen captación de fondos reembolsables.
- Las participaciones preferentes.
 - Las cédulas territoriales.
 - Los «warrants» y demás valores negociables derivados que confieran el derecho a adquirir o vender cualquier otro valor negociable, o que den derecho a una liquidación en efectivo determinada por referencia, entre otros, a valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, materias primas, riesgo de crédito u otros índices o medidas.
 - Los demás a los que las disposiciones legales o reglamentarias atribuyan la condición de valor negociable.
- ✓ Depósitos bancarios incluyendo, entre otros, los depósitos a la vista, de ahorro y a plazo.
 - ✓ Seguros con finalidad de ahorro incluidos los planes de previsión asegurados.
 - ✓ Planes de pensiones individuales

Que productos están excluidos

- ✗ Los fondos de inversión
- ✗ Los productos y depósitos estructurados
- ✗ La deuda pública
- ✗ Los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones
- ✗ Los planes de previsión social empresarial.
- ✗ Los contratos de seguros concertados por los planes de pensiones para la cobertura de riesgos y prestaciones del plan.

*Aunque los fondos de inversión y los productos estructurados se han quedado fuera de esta normativa tendrán a partir del año que viene una normativa específica a nivel europeo para su clasificación.

3. Criterio de clasificación de riesgo

Existen **6 niveles de riesgo** de menor a mayor.

Nivel 1

- ✓ Depósitos bancarios en euros
- ✓ Seguros con finalidad de ahorro, incluidos los planes de previsión asegurados.

Nivel 2

- ✓ Deuda no subordinada denominada en euros con una garantía del capital al menos del 100% de la inversión, con un plazo de vencimiento igual o inferior a 3 años y una calificación crediticia del garante igual o superior a BBB+

Nivel 3

- ✓ Deuda no subordinada denominada en euros con una garantía del capital al menos del 100% de la inversión, con un plazo de vencimiento superior a 3 años e igual o inferior a 5 años y una calificación crediticia del garante igual o superior a BBB-

Nivel 4

- ✓ Deuda no subordinada denominada en euros con una garantía del capital al menos del 100% de la inversión, con un plazo de vencimiento superior a 5 años e igual o inferior a 10 años y una calificación crediticia del garante igual o superior a BBB-

Nivel 5

- ✓ Deuda no subordinada denominada en euros con una garantía del capital al menos del 100% de la inversión, con un plazo de vencimiento superior a 10 y una calificación crediticia del garante igual o superior a BBB-
- ✓ Deuda no subordinada denominada en euros con una garantía del capital al menos del 90% de la inversión, con un plazo de vencimiento inferior o igual a 3 años y una calificación crediticia del garante igual o superior a BBB-

Nivel 6

- ✓ Resto de productos

4. Alerta sobre liquidez

Cuando proceda se incluirá además de la clasificación anterior una alerta sobre las posibles limitaciones respecto a su liquidez y sobre los riesgos de venta anticipada.

Estas alarmas podrán indicar

- ✓ El compromiso de devolución del capital (o, en su caso, del XX% del capital) solo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas.
- ✓ El capital garantizado sólo es a vencimiento y la movilización o el ejercicio de rescate implica una penalización que puede provocar pérdidas.
- ✓ La venta o cancelación anticipada no es posible o puede implicar pérdidas relevantes.
- ✓ El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones.
- ✓ El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a un plazo de preaviso mínimo.
- ✓ El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- ✓ El valor del derecho de rescate o movilización depende del valor de mercado de los activos asignados y puede provocar pérdidas relevantes.
- ✓ El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

5. Alerta sobre complejidad

Además de las advertencias anteriores se indicará aquellos productos que se consideren complejos.

- ✓ "Producto financiero que no es sencillo y puede ser difícil de comprender"

6. Introducir clasificación en la herramienta

El empleado debe utilizar el administrador de productos para clasificar el producto siguiendo los criterios indicados. En caso de duda pregunte a su superior.

Clasificación de Barclays Pension 25

Nº Indicador Sintético de Riesgo: -- Sin Indicador --

Alertas:

- El compromiso de devolución del capital (o, en su caso, del % del capital) solo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas.
- El capital garantizado sólo es a vencimiento y la movilización o el ejercicio del derecho de rescate implica una penalización que puede provocar pérdidas.
- La venta o cancelación anticipada no es posible o puede implicar pérdidas relevantes.
- El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones.
- El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal están sujetos a un plazo de preaviso mínimo.
- El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- El valor del derecho de rescate o movilización depende del valor del mercado de los activos asignados y puede provocar pérdidas relevantes.
- El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Guardar

III. Mantenimiento de productos

A. Precios

Los productos dados de alta en la plataforma de Openfinance sus precios serán actualizados diariamente si tenemos la información disponible. Para aquellos productos cuya obtención de información sea tediosa o compleja se actualizarán al menos una vez al mes.

B. Revisión clasificación

Para los productos dados de alta en la plataforma de Openfinance se realizará un muestreo trimestral para asegurarse que están correctas sus clasificaciones actuales, posibles bajadas de rating, vencimientos, etc.

Si el empleado es conocedor del cambio de clasificación que debería aplicarse al producto lo realizará de manera inmediata independientemente de las revisiones trimestrales.